

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal de Zarzalejo a la estación, y de Ciendomingos al paso a nivel de Zarzalejo, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 29 de julio de 1931.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—409)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera provincial de la de Irún a Algete a Fuente el Saz, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 29 de julio de 1931.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—410)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 25 de marzo último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de cuatro carretillas mecánicas para el transporte de los depojos en el interior del matadero, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, en el precio tipo de 8.000 pesetas cada carretilla.

El plazo del concurso es de veinte

días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.200 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—424)

SECRETARIA.—NEGOCIADO DE ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de Primera enseñanza, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, como consecuencia de propuesta del Tribunal designado al efecto, se convoca nuevamente a oposición, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer una plaza de joyero-engastador de la Primera Escuela municipal de Sordomudos y de Ciegos, dotada

con el haber de 2.500 pesetas anuales.

Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones se entregarán en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo comprendido en este anuncio y horas hábiles de oficina, debiendo acompañarse los documentos que acrediten las condiciones siguientes:

Primera. Ser vecino de Madrid, que se acreditará con la correspondiente cédula personal.

Segunda. Tener veinte años cumplidos y no exceder de cuarenta, extremo que se acreditará con la partida del Registro Civil.

Tercera. Certificación facultativa de vacunación.

Cuarta. Certificados de buena conducta y de penales.

Quinta. Documentos que acrediten estar matriculado en la venta de joyas o haber pertenecido al gremio de joyeros.

Los opositores que concurren en virtud del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de marzo último, y que tengan completa su documentación, serán respetados y están considerados como tales opositores.

Se advierte a los interesados que transcurridos dos meses, a contar desde el término del plazo que se señala para la presentación de las solicitudes en este anuncio, empezarán los ejercicios con arreglo a los cuestionarios que les serán facilitados en el Negociado de Instrucción pública de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 30 de julio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—410)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para refundir el concepto 192 del presupuesto extraordinario de 1931 «Para la construcción de mercados, adquisición de terrenos y mejora de los actuales y para las instalaciones complementarias», las consignaciones figuradas en el mis-

mo Presupuesto, bajo los conceptos 16, 17 y 19, cuyo acuerdo fué adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 10 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.919)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para modificar la redacción del Concepto 54 del Presupuesto extraordinario de 1931, en los siguientes términos: «Para obras nuevas de urbanización que carezcan de consignación expresa en este Presupuesto», cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.918)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 4.000 pesetas, el crédito figurado en el Concepto 543, del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma, del remanente que resultó al liquidarse, en 31 de diciembre último, el presupuesto ordinario del ejercicio anterior, cuyo acuerdo ha sido adoptado, por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.915)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en el Negociado

de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 125.000 pesetas, el crédito figurado en el Capítulo XVII «Imprevistos», del vigente presupuesto de Gastos, mediante transferencia de igual suma del remanente que resultó al liquidarse, en 31 de diciembre último, el presupuesto ordinario del ejercicio anterior, que se destinarán al desempeño, en el Monte de Piedad, de ropas, máquinas de coser y otros útiles de trabajo, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.916)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 35.943,58 pesetas, el crédito figurado en el Concepto 580 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, mediante transferencia del remanente que resultó al liquidarse en 31 de diciembre último el presupuesto ordinario del ejercicio anterior, a fin de subvenir al pago de la ejecución de un jardín en el campillo de las Vistillas, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.917)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 24 del actual, se sacan a concurso, para su provisión en propiedad, las siguientes plazas del personal subalterno de este Municipio:

Una plaza de Guardia Municipal, con el jornal diario de siete pesetas.

Una de obrero de la limpieza, con el jornal de 6,25 pesetas.

Dos plazas de matarifes, con el de nueve pesetas.

Una de Alguacil-Consorje de la Casa Consistorial, con el jornal diario de ...

Dos de Bomberos afectos al servicio de limpiezas, con el jornal diario de 6,25 pesetas.

Las instancias solicitando los mencionados empleos serán dirigidas, debidamente reintegradas, al señor Alcalde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en las horas de once a trece en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos necesarios para justificar los siguientes extremos que se exigen en el concurso:

No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

No padecer enfermedad ni defecto físico.

Saber leer y escribir y acreditar buena conducta.

Además, para la plaza de Guardia, tener la talla mínima de 1,650 metros, y para las dos de matarifes deberán acreditar los solicitantes su competencia en el oficio con los certificados que crean oportunos y sin perjuicio de someterse los nombrados a las pruebas que el Ayuntamiento estime oportuno exigirles para entrar a tomar posesión de las mismas.

Quedan exentos de presentar las certificaciones de que se hace mención los solicitantes que desempeñan interinamente los cargos si los solicitasen en propiedad.

El Ayuntamiento resolverá el concurso apreciando libremente los méritos y condiciones de los concursantes, sin derecho a ninguna reclamación por parte de los demás individuos que opten a los mismos.

Chamartín de la Rosa, a 28 de julio de 1931.—El Alcalde Presidente, Eduardo F. Fernández Almiñanaque.

(O.—215)

### ALCALA DE HENARES

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 del actual, acordó por unanimidad proceder a la enajenación de los terrenos, propiedad del Municipio, conocidos por «La Manigua», entre la Puerta de Madrid y las proximidades del Arco de San Bernardo.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, pudiendo presentarse durante los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 24 de julio de 1931.—El Secretario, Mariano Valiente.

(O.—213)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, y en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, con riego bituminoso, de los kilómetros 0,600 a 3,695 de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.135,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 695 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de agosto, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1930, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los planos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 30 de julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 30 de julio de 1931.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(E.—413)

Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 18 al 21, 160 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Mondejar, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 33.742,23, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.015 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de agosto, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspon-

diente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional; el Real Decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real el Decreto ley 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo, entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los

plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes; deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)  
Madrid, 30 de julio de 1931.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.  
(E.—412)

Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con riego bituminoso, de los kilómetros 20 al 26 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.630,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 920 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de agosto, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficinas.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la in-

serción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 30 de julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como to la aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)  
Madrid, 30 de julio de 1931.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.  
(E.—414)

Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 86 al 90 de la carretera de tercer orden de Ocaña al Puente de la Pedrera, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 22.756,89, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 685 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de agosto, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, núm. 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes,

consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no excede del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-Ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo, entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos a que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 30 de julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo

la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)  
Madrid, 30 de julio de 1931.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.  
(E.—411)

## Providencias judiciales

### Audiencia Provincial de Madrid

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 27 de junio próximo pasado, dictado en causa procedente del Juzgado de Buenavista, contra Fermín Uceda Rodrigo por el delito de hurto, se ha acordado la publicación del presente a fin de citar en forma al referido encartado para que comparezca a hacerle saber la obligación que contrae con arreglo al artículo 3.º del Decreto de Indulto del Gobierno provisional de la República de 14 de abril último por virtud del cual se le indulta la totalidad de la pena que le fué impuesta en expresada causa por sentencia firme de 22 de marzo de 1930.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al procesado Fermín Uceda Rodrigo, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 11 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 1.944) (B.—1.002)

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 11 de junio próximo pasado, dictado en causa procedente del Juzgado de Buenavista por el delito de estafa, seguida contra Fernando Santisteban Vivar, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de que sirviéndole de citación en forma comparezca ante la referida Sección a hacerle saber haberle concedido el indulto total de la pena que le fué impuesta por virtud del Decreto de 14 de abril último del Gobierno provisional de la República y las prevenciones del artículo 3.º del mencionado Decreto de indulto.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de citación en forma al procesado Fernando Santisteban Vivar, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 11 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 1.943) (B.—1.003)

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 18 de los corrientes, dictado en causa procedente del Juzgado de Buenavista de esta Capital, seguida por delito de imprudencia (lesiones), contra Eulogio Gordo Moreno, en la que es parte actora D. Rafael Ortiz Saracho, ha acordado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber al D. Rafael Ortiz Saracho que si en el término de diez días no

ratifica el escrito por el que designó para su representación al Procurador Sr. Guisasola, continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a D. Rafael Ortiz Saracho, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 21 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 1.942) (B.—1.004)

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa de Madrid y mi Secretaría, se siguen autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», para el cobro del préstamo de doscientas cuarenta mil pesetas e intereses correspondientes, hecho a don Julio González Rubio, en escritura otorgada ante el Notario de esta Capital, don Cándido Casanueva, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos veintinueve, con hipoteca de la casa sin número, sita en término municipal de Carabanchel Alto, carretera de Extremadura, al sitio llamado «Pradera de Casimiro», y resultando de la certificación de cargas aportadas a los autos que con posterioridad a la indicada hipoteca fueron decretados dos embargos, a instancia de doña María Suárez Calzada, contra la expresada finca, en autos ejecutivos seguidos, uno en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, y otro en este de la Universidad; el primero por siete mil quinientas pesetas, y el segundo por tres mil y una, hipoteca constituida a favor de doña Salud García Cid, en garantía de un préstamo de veintinueve mil quinientas pesetas, en escritura otorgada en treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario D. Cándido Casanueva, por providencia de veinticuatro del actual y mediante a ignorarse el actual domicilio de las referidas señoras doña María Suárez y doña Salud García, se ha acordado notificar a las mismas la existencia del indicado procedimiento sumario, a los fines de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los expresados efectos a dichas señoras doña María Suárez Calzada y doña Salud García Cid, expido la presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló  
(A.—1.476)

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista en este día, y en las diligencias de cuenta jurada instadas por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Francisco García Rubio y otros, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y precio de dos mil novecientos veinticinco pesetas, una máquina cizaya para

cortar cartón; una máquina de cortar pico de cartón, y quinientas arrobas de vino tinto y blanco de la tierra, y trescientos litros de vermohut, cuyos bienes se encuentran depositados en poder de los propios deudores señores D. Honesto Brei Larreta y D. Luis Rivas González, domiciliados en la plaza de Santo Domingo, números doce y trece, y en la calle de la Palma, número sesenta y uno, respectivamente.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los antecedentes estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
El Juez de instrucción,  
(Firmado)

(A.—1.475)

#### UNIVERSIDAD

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos promovidos por D. José Mena Burgos, con don Valero Tuidotti Andrió, sobre desahucio de la tienda cuarta del hueco de la derecha de la casa número treinta y nueve de la calle de Carretas, y en virtud de la diligencia de lanzamiento practicada y retención de bienes para pago de las costas, ha acordado, por providencia del día de hoy, tener por nombrado como perito para la tasación de los bienes retenidos, a instancia de la parte actora, a D. Ignacio Collado Ayuso, y hacer saber dicho nombramiento al D. Valero Tuidotti por medio de la presente, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombramiento hecho por dicha parte actora en favor de D. Ignacio Collado.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.,  
Desiderio de Sebastián  
(A.—1.472)

#### CONGRESO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad «Tarnow Arriaga y Compañía S. L.», contra D. Severino Bayo Notario, sobre pago de dos mil ciento cuarenta y seis pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, dos barricas de aceite de palma con mermas naturales, tasadas en mil doscientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nº

mero uno, el día catorce de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que los expresados bienes se encuentran depositados en la casa de don Pedro Fluiters, calle de Alcalá, número doce.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—1.486)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Fermín Rodríguez Acosta, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

**Finca:**

Un solar, situado en término municipal de Carabanchel Bajo, al paraje de la Fuente del Vayunez, que linda: por su frente, en línea de cinco metros, con calle de Pablo Jiménez; por la derecha, entrando, en línea de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de D. Dionisio Pallarés; por la izquierda, con solar de D. Sandalio Lobo, y por la espalda, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con tierra de los herederos de doña María Odiaga. Ocupa una superficie de noventa y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados y diecinueve décimos.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de cuatro mil pesetas, fijada al efecto por los interesados en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario:  
P. S.,

Emilio Rodríguez

Fructuoso Cid

(A.—1.478)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en los autos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Zacarías Velázquez Lobo, contra D. Florencio Díaz Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un solar con edificaciones, en término de esta Capital, barrio del Marqués de Zafra, situado en el lado izquierdo entrando en la calle Particular, que es prolongación de la calle Nueva del Este y que, partiendo de la calle de Diego Bahamonde, se dirige al paseo de Zafra, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su fachada principal, al Este, con dicha calle Particular, prolongación de la Nueva del Este; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de ocho metros y setenta centímetros, con terreno de la señora Marquesa de Zafra, y en línea de quince metros, con casa de doña Carmen García; por el fondo, o sea al Oeste, en línea de siete metros, que son de fachada también, con la calle Particular llamada de Diego Bahamonde, y por la izquierda, entrando, o sea al Sur, en dos líneas, la primera de cinco metros y cincuenta centímetros, y la segunda de doce metros y cincuenta centímetros, con casa de D. José Alvarez. Dichos lados forman un rectángulo y encierran dentro de su perímetro una superficie de ciento cincuenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y un pies también cuadrados. En este solar se ha edificado una casa en forma de chalet y otra construcción, que consta de sótano y tres pisos.

Para cuyo remate se ha señalado el día primero de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a cincuenta y dos mil quinientas pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Por mi compañero Sr. Rives,  
Juan García Inés

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón  
(A.—1.474)

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario, que sigue el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de «La Cooperativa Hipotecaria», contra doña María López Pérez, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, catorce mil ciento veinticinco y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, respectivamente, las tres siguientes

**Fincas:**

Primera.—La totalidad de un solar, en el sitio de La Laguna, término de Carabanchel Bajo, distrito de Getafe, señalado con los números setenta y dos y setenta y tres en el plano general para la división de la tierra en que se halla enclavado. Su figura es la de un tropezoides, y tiene de superficie setecientos veintitres metros y veinte centímetros.

Segunda.—Tres cuartas partes de un solar, con una casa pequeña, cerca del cerro del Opañel, sitio de las Peñuelas, a la izquierda de la carretera de Carabanchel, término de esta Capital, correspondiente al Registro de Occidente. Tiene de superficie cinco mil doscientos pies cuadrados, o sean cuatrocientos cuatro metros también cuadrados.

Tercera.—La mitad de una casa, situada en término de esta Capital, a la izquierda del camino de Carabanchel, cerca del barrio del Opañel, sitio de las Peñuelas, barrio del Puente de Toledo, distrito judicial y municipal de la Latina, demarcación de la Sección tercera del Regis-

tro de la Propiedad de Occidente. Tiene de superficie mil ochocientos ochocientos pies y setenta y nueve decímetros, o sean ciento cuarenta metros cuarenta y un decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados, y consta solamente de planta baja, distribuida en ocho habitaciones, dos cocinas, dos patios de corral y dos doblados destinados a palomar.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber que dichos bienes salen a subasta en un sólo lote.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar, previamente, los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad supeditados por certificación del registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin poder exigir ningunos otros, que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se insertarán copias en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, veintitres de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1 477)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del «Banco Germánico de la América del Sur», Sociedad Anónima, contra don Leopoldo Tárraga Rodríguez, sobre pago de ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas veinte céntimos, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, diferentes bienes para farmacia y laboratorio, tales como morteros, frascos, pulverizadores, matraces controlados, pipetas, buretas, filtros, bisturios, etc., tasado todo ello en la suma de tres mil ciento dieciocho pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de agosto próximo, a las doce, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en aquella deberán consignar, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dos mil trescientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, tipo éste de la segunda subasta.

**Tercera**

Que si la postura que se ofreciere no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta pasados nueve días, durante los cuales podrá pagar el deudor o presentar persona que mejore la postura, abriéndose en este último caso nueva licitación entre los dos postores.

**Cuarta**

Los referidos bienes se encuentran en poder del demandado señor Tárraga, costanilla de Santiago, número ocho, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.484)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el día de hoy, en autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra don José Domínguez de Mingo, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de tres mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una

Casa de planta baja, destinada a tienda y vivienda, situada en término municipal de Carabanchel Bajo, barrio de La Legión, con fachada a la calle del Coronel González Tablas, número tres provisional, y vuelta a la calle de Tetuán, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintinueve de agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin

que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por el Juzgado a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante, para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1.479)

**LATINA**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en los autos de juicio universal de quiebra de D. Cándido Pinillos Romero, se hace saber:

Que en la Junta general de acreedores celebrada el trece del corriente fueron elegidos y nombrados Síndicos los vecinos de esta Villa, don Flavio Fernández Mayo, D. Ildefonso Martínez Pérez y D. José Berenguer Mora, con domicilio respectivamente en la calle Imperial, número trece; Concepción Jerónima, cuarenta y tres y Salvador, número cuatro, quienes han aceptado y jurado el cargo, y se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Rives,  
Juan García Inés

V.º B.º

El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—1.473)

**CHAMBERI**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Limitada «Schmidt y Franke», representada por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D. Manuel Costales vecino de Talavera de la Reina, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, cien ovejas blancas, de distintas edades, que se encuentran depositadas en poder del deudor, en la finca «Los Alijares» o «Alijar», conocida por San Marcos de Sangrera, radicada en término de Pueblanueva, partido judicial de Talavera de la Reina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, y en la del de igual clase de Talavera de la Reina, el día ca-

torce de agosto próximo a las once de su mañana.

Servirá de tipo la suma de tres mil pesetas en que han sido tasados los semovientes que se subastan por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1.483)

**CHAMBERI**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido en la forma establecida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por la Cooperativa Hipotecaria «Sociedad Civil de Crédito», para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Luis Madrueño Lamelas, con hipoteca sobre la finca que después se dirá, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de dicha finca:

Casa de planta baja, destinada a vivienda y almacén, situada en el término municipal de Villaverde, en el punto conocido hoy por barrio de Orcasitas, con fachada a la calle particular llamada Diagonal B., con vuelta a otra también particular señalada con la letra F. Consta de dos cuartos independientes, uno de ellos destinado a almacén, con dos plazas y el otro a habitación, que comprende sala, comedor, tres dormitorios, cocina, pasillo y retrete. Tiene una superficie total de trescientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pies y sesenta y cuatro décimos, de los que ocupa la edificación ciento quince metros dos decímetros cuadrados, o sean mil cuatrocientos ochenta y un pies cuarenta y cinco décimos, estando el resto destinado a patio o corral. Linda: por su frente, al Norte, en línea de veinte metros, con la calle particular llamada en el día Diagonal B., de D. Pedro Orcasitas; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de quince metros quince centímetros, con terreno de D. Pedro Orcasitas; por la izquierda, al Este, en línea de veinte metros, hace fachada a otra calle particular, señalada con la letra F, propia del mismo Sr. Orcasitas, y por el fondo o testero, en diecinueve metros cuarenta centímetros, con más terreno de D. Pedro

Orcasitas. El solar está cerrado de tapia de ladrillo, recocho de medio pie, con pilastras de a pie, de un metro cincuenta centímetros de altura.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de once mil pesetas en que sale a subasta la indicada finca; que para tomar parte en ella habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1.481)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, en el juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad Anónima Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, domiciliada en la calle de la Paz, número diez, primero, de esta Villa, se ha acordado convocar a junta general de acreedores, para el nombramiento de tres síndicos, que serán elegidos en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley y deberán reunir las cualidades que la misma exige para tales cargos, habiéndose señalado para la celebración de dicha junta general, que tendrá lugar en una Sección de la Audiencia Provincial, instalada en el Palacio de Justicia, sito en la plaza de la Villa de París, el día diecisiete de agosto próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde podrán concurrir, acreditando, en su momento oportuno, con los documentos correspondientes, el carácter de acreedor de los que asistan a la junta.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores, se extiende la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

(Firmado)

(A.—1.471)

**PALACIO**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Secretaría penden autos promovidos

por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra D. Mariano Pérez Turiel, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, intereses convenidos, gastos y costas, en los cuales, a virtud de escrito de la representación de la Sociedad ejecutante, ha recaído la siguiente

**Providencia:**

Juez, Sr. González Llana.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno. El anterior escrito únase a sus autos y notifíquese la existencia de este procedimiento por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. Antonio Gutiérrez Canales, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito del actor.—Lo proveyó y firma Su Señoría, doy fe.—G. Llana.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Antonio Gutiérrez Canales, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Infante  
(A.—1.480)

**BUENAVISTA**

Barrera Rodríguez (Mateo), de dieciocho años de edad, hijo de Camilo y de Angela, natural de Madrid, de estado soltero y de profesión vidrie-

ro, que estuvo domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Coronel González Tablas, número 25, procesado en causa por hurto número 220 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 22 de mayo último, bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—947)

**BUENAVISTA**

Por el presente se cita y llama a dos individuos cuyos nombres se ignoran, apodados «El Negro» y «El Valenciano», cuyo paradero también se desconoce, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para practicar las diligencias acordadas en sumario número 895 de 1930, en causa por robo, instruída contra Valentín Merino y Pedro Mestres, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—919)

**CENTRO**

Melgosa García (José), natural de Salas de Bureba (Burgos), de estado soltero, profesión Sacerdote, de veinticinco años, hijo de Rufino y de Juana, domiciliado últimamente en esta Capital, ignorándose calle, procesado por estafa en sumario número 34 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de julio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. (Firmado).

(B.—920)

Sibillet (Gisbert), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 29 primero letra B., procesado por estafa, sumario 679 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de julio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. (Firmado).

(B.—921)

**CENTRO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia de Antonio García, con el número 419 de 1931, en la Secretaría de D. Ricardo Gómez, se cita a los Comandante y Capitán de Ingenieros que ordenaron a Antonio García procediera a la detención de un individuo por repartir manifiestos de carácter comunista, el día 17 de abril, en la carrera de San Jerónimo, para que com-

parezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno (Firmado).

(B.—952)

Linage Felipe (Angel Jorge), domiciliado últimamente en la avenida de Reina Victoria, número 10, tercero, B, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por atentado, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 820 de 1931.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—953)

**INCLUSA**

Pino Martín (José del), (a) «Zapaterín», natural de Madrid, estado soltero, profesión ninguna, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Patricia, sin domicilio en la actualidad, procesado por hurto, en causa número 271 de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a prisión.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Secretario, O. P., Tomás Martínez.

(B.—957)

Ortego González (Segundo), alias «el Rubio», natural de Colmenar de

presado Establecimiento, verificadas en diez y diecisiete de diciembre último.

447. Resolver la reclamación formulada por D. José Antonio Rodríguez de la Cañada sobre el paso a una finca suya a través de los terrenos arrendados al Ayuntamiento de Aravaca para repoblarlos forestalmente, declarando que la Diputación no tiene competencia en la cuestión que plantea, toda vez que su relación con los mencionados terrenos es exclusivamente a los efectos de su mejoramiento forestal.

448. Autorizar a la Compañía Telefónica para colocar unas rios tras y cruzar con una línea la carretera de Barajas a la general de Aragón, siempre que las rios tras de referencia se coloquen fuera de la cuneta.

449. Devolver al Excmo. Sr. Gobernador Civil el expediente incoado por la Sociedad Hidroeléctrica Española en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de suministro de energía en los pueblos de Villaverde, Getafe y Leganés, manifestándole no hay inconveniente ninguno por lo que a la Diputación respecta, en tanto se cumplan las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero Director.

450. Enviar al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios el expediente incoado con motivo de la reclamación formulada por algunos vecinos contra el trazado del camino vecinal a la carretera de Avila a Toledo, para que informe ampliamente sobre los extremos que interesa el Ingeniero Director de esta Corporación.

451. Adjudicar definitivamente a don Antonio Rodríguez Sacristán, en la cantidad de 85.930 pesetas, la subasta del firme especial con hormigón mosaico en la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, y se requiera al mencionado contratista para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

452. Adjudicar definitivamente a D. Julián Esteban Sanz, en la cantidad de 37.741 pesetas, las obras de reparación de la carretera de la Estación de Robledo al Real sitio de San Lorenzo y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

430. Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, participando que por el Farmacéutico de la Casa de Maternidad D. Modesto Maestre Ibáñez, se ha organizado un curso breve técnico-práctico de análisis de alimentos, para 20 alumnos de Farmacia, y que dará principio el día seis de abril próximo.

431. Disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, se devuelva a D. José María García Moreno, la fianza que como contratista tiene constituida para responder del cumplimiento de su contrato de obras de reforma en los dormitorios 3, 4, 9 y 10 del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, debiendo justificar previamente, el interesado, haber satisfecho a la Hacienda pública los Derechos Reales por cancelación de la expresada garantía.

432. Disponer sea devuelta a D. Bernardo Adarbe Sánchez, por no hallarse afecta a responsabilidad, la fianza que como contratista tiene constituida en la Caja Provincial para responder del cumplimiento de su contrato de obras de construcción de un Pabellón para ampliación de servicios generales de cocina general y Departamento de Hermanas del Hospital de San Juan de Dios, debiendo justificar previamente el interesado haber satisfecho a la Hacienda pública los Derechos Reales por cancelación de la expresada garantía.

433. Aceptar el cargo y sostenimiento, en el Manicomio de Ciempozuelos, del presunto demente Eduardo Lucas Ona, natural de la provincia de Vizcaya, por haberse acreditado llevar en esta de Madrid más de diez años de residencia no interrumpida y carecer de todo recurso económico.

434. Aprobar el acta de recepción provisional del Pabellón de viviendas del Instituto Provincial de Puericultura, efectuada con arreglo a lo determinado en el artículo 104 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta de dichas obras.

435. Acceder a lo solicitado por Benito Eusebio Revuelta, Obdulio Zudaize Asinalde, Pedro Aguirre Alfonso, concediéndoles el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro, por justificar con la documentación que acompañan reunir las condiciones reglamentarias.

Oreja, estado soltero, profesión ninguna, de veintidós años, hijo de Jesús y de María, sin domicilio, procesado por hurto, en causa número 270 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a prisión.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Secretario, P. S., Tomás Martínez. (B.—956)

#### Juzgados municipales

##### CHAMBERÍ

###### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guarda y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Valentín Salgado Freige, contra D. Gabriel Vaquero de Anta, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de ochocientas pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no

serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle del Cardenal Cisneros, número 82.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Angel de la Guarda y Pi  
(Reproducido) (A.—1.371 bis)

#### Juzgados militares

##### MADRID

Don Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de un expediente.

Hago constar: Que acreditada en expediente instruido al efecto la pérdida de la cartilla naval militar del inscripto de Marina Ambrosio Codont Diviú, queda nula y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, haga uso de ella.

Madrid, 29 de julio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez.

(O.—214)

##### CEUTA

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente del Tercio, y Juez instructor de expediente instruido al Sargento Epifanio Jorge Esteban, para acreditar el derecho que pudiera tener a ingreso a Inválidos.

Por el presente cito, llamo y emplazo al citado Sargento, hijo en Román y Felisa, natural de La Horra (Burgos), avecindado últimamente

en Madrid, para que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, manifestando a este Juzgado sito en el Cuartel del Tercio en esta Plaza, su residencia actual, a fin de interesar su reconocimiento facultativo por Tribunal Médico Militar competente, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta, 1 de junio de 1931.—El Teniente, Juez instructor (Firmado).

(Núm. 1.828) (B.—922)

#### Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Posesionada la Junta de Gobierno el 27 del actual, se pone en conocimiento de los Arquitectos residentes en las provincias de este Colegio, o que tengan obras en alguna de ellas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 53 b) y 80 del Reglamento, que deben darse de alta y pagar la cuota de incorporación (150 pesetas), en el plazo de quince días, en el domicilio provisional, en Madrid, Príncipe, 16.

Madrid, 28 de julio de 1931.—El Secretario, Arrillaga.

(D.—170)

#### AVISO

Se ha traspasado la bodega, sita en Madrid, calle de Lavapiés, número 41, de la propiedad de D. Teófilo Fernández Cano a D. José Zorrilla López.

Lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan

presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 30 de julio de 1931.

(A.—1.482)

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos que corresponden a los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Chinchón y Torrelaguna que el ingreso en Caja tienen que hacerlo en Madrid, en la Caja de Recluta número 1, sita en el Cuartel de San Francisco, debiendo traer consigo las filiaciones de los mozos del actual reemplazo los que no las hubiesen remitido a la Junta de Clasificación a su debida tiempo.

El Teniente Coronel primer Jefe, Mateo Trillo.

(Núm. 1.929)

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la C. E., número 27.763, por 800 pesetas, fecha 8 de agosto de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de julio de 1931.—P. el Contador (Firmado).

(A.—1.485)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53202

436. Acceder a lo solicitado por Julia Martín, Victoria López, Priscila Gomez, Dolores Rubiales, Carmen Martínez, Jacinto García Yepes, Teresa Villanueva Pancorbo, Daniela de Pablo Cortijo y Cecilia Amor Rodríguez, concediéndoles el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Julia López Alcántara, Josefa López Truchao, Isabel y Teresa Julita Martínez Gómez, Felisa Chaves Rubiales, Lidia Cadavieco Martínez, Fermina Ballesteros Martínez, Angeles Villanueva Pancorbo, Segunda Grandas de Pedro y Francisca Fernández Amor, número 832, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845 y 846, del registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

437. Quedar enterada y conforme de los decretos de la Presidencia, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por el turno de urgencia, a las niñas Consuelo y Carmen Braceras Butgo Burgo, Angeles Pérez Serrano, María Adelaida Mayol y Amparo Rojas Tebas, números 771, 772, 792, 794 y 816 del registro de turnos, y por haberse comprobado suficientemente la necesidad de la urgencia.

438. Quedar enterada del oficio del señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acompañando certificación del Médico del Establecimiento, dando cuenta que la niña Manuela Felisa Gómez García, no reúne las condiciones reglamentarias para el ingreso por padecer «tuberculosis gangliar» y, en su consecuencia, anular en el Registro de turnos el número 790 correspondiente a la citada niña.

439. Desestimar la instancia de D. Francisco Quevedo y su esposa Angela Rodríguez, solicitando les sea entregada una niña mayor de ocho años de edad, por oponerse a ello las disposiciones reglamentarias.

440. Acceder a lo solicitado por Maximina Isabel Isidra, declarando de abono a su favor la dote de 125 pesetas, de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción verificada en 10 de diciembre de 1898, por justificar, con la documentación que

acompaña, reunir las condiciones reglamentarias por haber contraído matrimonio.

441. Acceder a lo solicitado por Saturnina Rubio Fernández, declarándole de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en 21 de enero de 1915, por justificar con la documentación que acompaña haber contraído estado religioso, y reúne las condiciones necesarias, así como las 275 pesetas de la fundación Medel, y la de 250 de las diez consignadas por la Corporación, por ser la primera colegiala que contrae estado en el presente ejercicio.

442. Acceder a lo solicitado por Antonio Pérez, concediéndole la entrega de su sobrino, el niño acogido en la Inclusa Edigio Pérez Fernández, por justificar el peticionario debidamente su derecho.

443. Acceder a lo solicitado por Federico León Pérez, concediéndole la entrega de la cartilla de ahorro que le fué impuesta durante su estancia en el Hospicio, por justificar haber entrado en la mayoría de edad y reunir las condiciones necesarias.

444. Rehabilitar, con cargo a la consignación de estancias del Asilo de San Isidro Labrador, un crédito por 10.500 pesetas que se precisa para la instalación completa de dos filtros a presión, como resto del crédito concedido por 25.000 pesetas para diferentes obras e instalaciones en dicho Establecimiento, en 20 del pasado noviembre, a reserva de obtener del señor Gobernador Civil la declaración de excepción que determina el artículo 1.º del Real decreto de Gobernación de 10 del actual.

445. Quedar enterada de la instancia de D. Tomás Alcocer, solicitándose nombre un Abogado y Procurador que intervengan en la causa que se sigue por atropello del expósito Alejandro, proponiendo pase este asunto al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, con el fin de que por éste se ejerzan las acciones correspondientes.

446. Quedar enterada, a propuesta de la Junta de Obras del Nuevo Hospicio Provincial, de las recepciones provisionales del Pabellón de Piscina de Natación y de la red de desagües del ex-